



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el Expediente digital N° F20C0-20230000094, de fecha 09 de noviembre de 2023, referente a las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03488-R-06 de fecha 25 de julio del 2006, se aprobó la Directiva N°003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los tarifarios descentralizados de las facultades y dependencias administrativas de la Universidad, como parte complementariaal TUPA;

Que, con Resolución Rectoral N° 02675-R-17 de fecha 24 de mayo de 2017, se modificó la Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, en el sentido que las tarifas deberán ser aprobadas por Resolución Directoral emitida por la Dirección de General de Administración, a efectos de su simplificación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01507-R-20 de fecha 11 de junio del 2020, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 02675-R-17 de fecha 24 de mayo de 2017, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los tarifarios descentralizados de las facultades y dependencias administrativas de la Universidad, en el sentido de autorizar a la Dirección de General de Administración la aprobación de la modificación de todos aquellos Tarifarios vigentes que se encuentren aprobados con Resolución Rectoral, a solicitud de la facultad o dependencia interesada en su adecuación, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración con opinión favorable de la Oficina General de Planificación, en aplicación de los principios de celeridad, simplicidad y legalidad;

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1496 del 9 de mayo del 2020 que **Establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional** en el Artículo 3.- Modificación del artículo 47 de la Ley Universitaria N°30220, que señala sobre las modalidades de estudio artículo 47.4 La Modalidad a distancia o no presencial”;*

Que, mediante Oficio Circular N.° 004-OGPL-2020 de fecha 31 de julio de 2020, se precisa que los Trámites Descentralizados de Facultades para su formulación y registro serán únicamente a través del Módulo Sistema de Ingresos y Recaudación (SIR), estableciendo que la responsabilidad del registro y gestión de información de dicha plataforma digital está a cargo del Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad;

Que, mediante Oficio N° 000071-2023-UPPR-FISI/UNMSM del 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización da opinión favorable a las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 000296-2023-UE-DA-FISI/UNMSM del 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Economía, da una opinión favorable a las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistema se Informática;

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar** la inclusión de las tarifas del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática, según se indica:

N°	DETALLE DE SERVICIO	OPERACIÓN GRAVADA CON IGV	TARIFA S/
1	Curso: Análisis estadístico con Excel - pago por derecho de enseñanza (incluye constancia)	No	350.00

- 2. Elevar** la presente Resolución de Decanato a la Dirección General de Administración para su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

